

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GV



Al contestar cite Radicado I-2024-01239 Id: 95330
Folios: 3 Fecha: 2024-02-12 10:12:02
Anexos: 0
Remitente:
Destinatario: ATENCION AL USUARIO

Bogotá D.C., 12-02-2024

Asunto: Trámite queja anónima

Con toda atención, y conforme las quejas anónimas allegada a ésta dependencia el día 19 de enero 2024, con radicado No. R2023-00506 ID: 92720 respectivamente, dirigida a la Teniente Daniela Mora Cardozo coordinadora de la oficina de atención al usuario de la entidad, a través de la cual se refiere:

“BUENOS DIAS SEÑOR DIRECTOR. ME GUSTARÍA QUE POR FAVOR ME INDIQUE CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CAMBIO O DE APARTAMENTO O QUE TIENEN EN CUENTA, PUES ES MUY DECEPCIONANTE VER COMO LOS USUARIOS QUE LLEVAN TIEMPO SOLICITANDO UN CAMBIO EN OCASIONES POR SITUACIONES DE SALUD ESPECÍFICAS, O NÚMERO DE INTEGRANTES DE NÚCLEO FAMILIAR LES SEA NEGADO EL CAMBIO DE APARTAMENTO. PERO SI ASIGNARON EL APARTAMENTO 102 DE EDIFICIO MAZA 2 Y ESTE FUE OCUPADO EL DIA SÁBADO 13 DE ENERO DEL 2024 Y HOY 19 DE ENERO RESULTA QUE YA ESTAN DE TRASTEJO PARA EL EDIFICIO CODAZZI INTERIOR 1 APARTAMENTO 103? PORQUE ESAS SOLICITUDES SI SURTEN EFECTO Y LAS DEMÁS NO? PORQUE NO LE HACEN EL MANTENIMIENTO A LOS APARTAMENTOS DEL EDIFICIO MAZA? ACASO LAS DEMÁS FAMILIA NO TIENEN DERECHO A VIVIR EN MEJORES CONDICIONES? ME EXPLICAN POR FAVOR ESTA SITUACIÓN ? PARECE QUE LA RESOLUCIÓN Y LO ESTIPULADO AHI SE LA PASAN POR LA GALLETA Y LA LEY ES PARA UNO Y LOS DEMAS LLEVEN DEL BULTO? POR FAVOR ME PUEDEN INDICAR CUAL FUE EL CAUSAL PARA DICHO CAMBIO? PORQUE EN MENOS DE 8 DIAS SE DIO EL CAMBIO? Y LA GENTE QUE ANTERIORMENTE SOLICITO CAMBIO CON ARGUMENTOS VÁLIDOS LES HAN NEGADO EL CAMBIO? CUANDO LE VAN HACER EL MANTENIMIENTO A DICHO EDIFICIO? ESPERO UNA RESPUESTA JUSTIFICANDO EL PORQUE DE ESAS SITUACIONES Y NO LAS RESPUESTAS SIN FUNDAMENTOS QUE ACOSTUMBRAN A DAR? ESTOY ARGUMENTANDO CON FECHAS Y LA REALIDAD DE LO QUE OCURRIÓ ASI MISMO ESPERO UNA RESPUESTA ACORDE Y NO CON EVASIVAS COMO SIEMPRE LO HACEN. GRACIAS”.

Previo a divulgar el trámite por medio de la página web de la entidad, se procederá a citar los apartes normativos que hacen alusión al procedimiento que se deberá adoptarse por parte de las entidades públicas una vez radicada una queja anónima, así:

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

Ley 1952 DE 2019 Código General Disciplinario artículo 86. Oficiosidad y preferencia. La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992.

ARTICULO 38 DE LA LEY 190 DE 1995. Lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1° de la Ley 24 de 1992 se aplicará en materia penal y disciplinaria, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio

ARTICULO 27 DE LA LEY 24 DE 1992 Para la recepción y trámite de quejas esta Dirección se ceñirá a las siguientes reglas: 1. Inadmitirá quejas que sean anónimas o aquellas que carezcan de fundamento. Esta prohibición será obligatoria para todo el Ministerio Público.

La ley 1862 de 2017 en su artículo 137, refiere: “Noticia disciplinaria e iniciación oficiosa. Todo servidor público que por cualquier medio conozca de la comisión de una falta disciplinaria tendrá el deber de ponerlo en conocimiento del superior de la respectiva unidad so pena de responder disciplinariamente”.

No procederá por anónimo, salvo que reúna como mínimo dos de los siguientes requisitos:

- a. Que se acompañe de medios probatorios o elementos de juicio que sumariamente den cuenta de la irregularidad de los hechos denunciados.*
- b. Que denuncie los hechos irregulares de manera concreta y precisa.*
- c. Que amerite credibilidad.*
- d. Que individualice al presunto autor de la falta.*

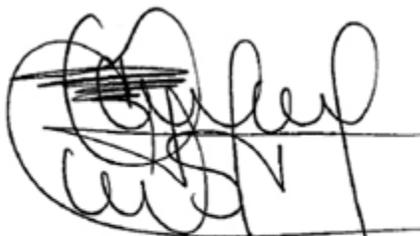
Dicho lo anterior, y atendiendo la queja elevada en escrito anónimo vale la pena advertir:

1. El Instituto de Casas Fiscales del Ejército ya realizó los estudios y diseños para el mantenimiento estructural del edificio Maza; a la fecha este proyecto se encuentra en estructuración de la solicitud y autorización de vigencias futuras para el año 2025, lo anterior teniendo en cuenta que en el planeamiento de ejecución de la obra se contemplan trabajos y recursos de los años 2024 y 2025 respectivamente.

2. En el mismo sentido, se proyectan trabajos de mantenimiento estructural en el segundo semestre del 2024 y primer semestre del 2025 a los 40 apartamentos que hacen parte del edificio.

El trámite del asunto deberá colgarse en la página web de la entidad, para efectos de publicación.

Cordialmente,



Mayor YESID SANCHEZ VILLALBA
Subdirector de Inmuebles
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: PS. Shirley Díaz Fajardo
Asesor Jurídico Viviendas ICFE

